

3. Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones o circulares. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

4. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento Administrativo.

5. El acto administrativo. Su concepto. Clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

6. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio.

7. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

8. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

9. La jurisdicción contencioso-administrativa. Su organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento.

10. La responsabilidad de la Administración. Idea general del régimen vigente.

11. La Función Pública: Su importancia en los Estados modernos. Evolución histórica en España. Ley de 7 de febrero de 1964: Sus características.

12. Los funcionarios públicos. Concepto y clases de funcionarios. Su selección. Requisitos para el ingreso en la función pública. Personal contratado y laboral. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos interministeriales. Los Cuerpos especiales con particular exposición de los que dependen del Ministerio de Información y Turismo. Los funcionarios de empleo: Interinos y eventuales.

13. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios Extinción de la relación funcional.

14. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos del funcionario. El sueldo, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias. Las Juntas de Retribuciones y de Tasas. Su organización y funciones.

15. Régimen disciplinario de la Función Pública. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

16. Organos de gestión de la Función Pública. Organos Superiores: Su competencia. La Comisión Superior de Personal. La Dirección General de la Función Pública.

### III. El turismo

1. El fenómeno turístico: Sus orígenes, evolución y significación. Motivaciones. La civilización urbana. La civilización del ocio. El turismo como nueva necesidad.

2. El turismo como materia científica. Problemática científica del turismo. Ciencias relacionadas con el turismo: tendencias económicas y sociológicas. La enseñanza y la investigación turística.

3. Presupuestos sociales y económicos del turismo en su dimensión actual. La evolución económica y sus consecuencias sociales. Renta nacional y renta individual. Consecuencias de su evolución sobre el turismo.

4. Turismo y economía. Importancia relativa del mismo en la balanza de pagos. Distintas fuentes de ingresos por el concepto «turismo». El turismo como sector económico: Su repercusión en otros sectores. Turismo y desarrollo económico.

5. Las formas actuales de transporte en relación con el turismo. Estructura geoturística del transporte. Grandes vías de transporte internacional: Consideraciones sobre cada modalidad: Regular, no regular, colectiva e individual.

6. El mercado turístico. Características del mismo. Países importadores y países exportadores. Referencia especial del área europea. Factores incluyentes en la dinámica actual y previsible del turismo.

7. La oferta turística: Bienes y servicios turísticos. Patrimonio, infraestructura y capital turístico. Sector privado y sector público. Acondicionamiento turístico del territorio.

8. La demanda turística. Su estructura y características. Elasticidad de la demanda turística. Distribución temporal y espacial de la demanda turística: La estacionalidad y problemas que plantea. El factor precios.

9. Medición del caudal turístico. La estadística aplicada al turismo: Econometría del turismo: Investigación de mercados turísticos.

10. Medios de captación y retención del turista. Información, publicidad y propaganda turística.

11. Lo social y el turismo. Democratización del descanso. Institucionalización de las vacaciones. Turismo corporativo. El turismo, factor de promoción social. La opinión pública y el turismo. Turismo receptivo e interno.

12. Empresas turísticas. El alojamiento turístico: Su evolución y manifestaciones actuales. Empresas de transportes. Agencias de viajes. Profesiones relacionadas con el turismo. La formación profesional.

13. Geografía turística de España. Regiones naturales. Zonas turísticas. Valores climáticos. Infraestructura turística de España.

14. Situación geográfica y mercados actuales y potenciales. Vías de acceso y comunicación en relación con el turismo. Desarrollo económico y desarrollo turístico regionales.

15. Patrimonio turístico de España. Valores artísticos y monumentales con repercusión turística. Proyección turística de las diversas culturas históricas en España.

16. Lo popular y lo folklórico como motivo de atracción. El arte popular en España: Las artesanías. La música y danza populares. Fiestas y juegos. Gastronomía y vinos españoles.

17. La regulación jurídica del turismo en el Derecho comparado. Competencia en materia de turismo en el Derecho español. Ordenación de las Empresas y actividades turísticas privadas.

18. Acción de policía y medidas de fomento en materia de turismo. Especial consideración del crédito turístico. Inversiones de capital extranjero en Empresas turísticas.

19. Zonas y rutas turísticas. Centros y zonas de interés turístico. Regulación de las ciudades de vacaciones.

20. La protección del medio ambiente. Normativa sobre infraestructura en los alojamientos turísticos.

21. Regulación de la hostelería. Paradores y Albergues colaboradores de la Red de Establecimientos Turísticos.

22. Ordenación de apartamentos «Bungalows y otros alojamientos similares» de carácter turístico. Los campamentos de turismo. Restaurantes y cafeterías.

23. Las agencias de viajes. Regulación del ejercicio de sus actividades.

24. Regulación del ejercicio de actividades turístico-informativas privadas. Los Directores de Empresas turísticas. La formación profesional.

25. Regulación del ejercicio de la caza y la pesca. Los costos nacionales. Utilización de playas.

26. El transporte de viajeros. Normas de interés sobre aduanas, importación-exportación y pasaportes.

27. El Seguro de Viajeros. El Seguro Turístico.

### IV. Medios de comunicación social

1. La Regulación Jurídica de la Prensa en España. Antecedentes. Análisis de la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966. El Estatuto de Publicaciones Infantiles y Juveniles.

2. Las empresas periodísticas. El Reglamento de empresas periodísticas. Especialidades jurídico-privadas de la regulación de la empresa periodística.

3. Responsabilidad y sanciones en materia de Prensa e Informativas. Agencias españolas y extranjeras. Corresponsales informativos.

4. Estatuto de la profesión periodística. El Reglamento Oficial de Periodismo. La figura del Director y su tratamiento legal. El Jurado de ética profesional periodística y los Tribunales de Honor.

5. Responsabilidad y sanciones en materia de prensa e imprenta. Los derechos de réplica y rectificación.

6. La propiedad intelectual. Registro y depósito legal. La Sociedad General de Autores de España.

7. Régimen Jurídico de la Radiodifusión en España y problemática que plantea. El monopolio estatal. El carácter de servicio público y sus consecuencias.

8. El régimen de emisoras y su explotación. Clasificación y regulación de emisoras. La transferencia de emisoras. Los aspectos técnicos: Distribución de frecuencias y longitud de onda.

9. Régimen Jurídico de la Televisión y de las ediciones sonoras y audiovisuales en España.

10. Regulación Jurídica de la Cinematografía en España. Su ordenación, producción, distribución y exhibición.

11. Regulación Jurídica del Teatro en España. Ordenación del Teatro y otros espectáculos públicos no deportivos en España.

12. Regulación Jurídica de la Publicidad en España. El Estatuto de la Publicidad. La Junta Central de Publicidad. El Jurado Central de Publicidad.

## ADMINISTRACION LOCAL

14783

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga referente a las oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Sala del Servicio de Pediatría, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Sala del Servicio de Pediatría, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

En cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 266, de 24 de noviembre del pasado año 1973, se pone en conocimiento de los opositores que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Doctor don Antonio Galdé Villega.  
 Presidente suplente: Doctor don Emilio Sánchez-Parra García.

Vocales:

Grupo «A».—Titular: Don Ciriaco Laguna Serrano. Suplente: Don Francisco Medina Martí.

Grupo «B».—Titular: Don Luis Boné Sandoval. Suplente: Don José Gómez Chaparro.

Grupo «C».—Titular: don Julián T. Rubio García. Suplente: Don Manuel Hernández Rodríguez.

De la terna propuesta por la excelentísima Diputación Provincial.—Titular: Don José Carlos Reyes Téllez. Suplente: Don Agustín Santos Rein.

Secretario: Don Elias Ortiz Mendoza, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial, y como suplente, don José Vives Accino, Oficial Mayor de la misma.

El sorteo del orden de actuación de los opositores en las pruebas selectivas tendrá lugar el día que haga quince, hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados.

Málaga, 2 de julio de 1974.—El Presidente.—a.238-A.

**14784** RESOLUCION del Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona) por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición convocada, a fin de cubrir la plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para optar a la oposición convocada, a fin de cubrir la plaza de Arquitecto municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, han sido admitidos y excluidos al mismo los aspirantes siguientes:

Admitidos

- Don José Massague Ollart.
- Don Juan Ramón de Ros Sopranis.
- Don Carlos Costa Beloso.
- Don Juan Sariat Cervera.
- Don Jorge Catarineu Vilageliu.
- Don Moisés Alvarez Yela.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, con la advertencia de que, en el plazo de quince días, pueden formularse contra dichas listas las reclamaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

San Celoni, 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Fernando Catarineu Prat.—8.033-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14785** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Murillo Cuesta la sucesión en el título de Vizconde de Burguillos.

Don Joaquín Murillo Cuesta ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Burguillos, vacante por fallecimiento de su padre don Juan Murillo Betamar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 23 de julio de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

#### MINISTERIO DE MARINA

**14786** ORDEN de 2 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada con fecha 7 de mayo de 1974 en el recurso interpuesto por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de Marina de 29 de septiembre de 1973, desestimatoria de recurso de alzada formulado contra acuerdo del Tribunal Marítimo Central de 3 de mayo anterior, dictado en el expediente número 288/1972, instruido por el Juzgado Marítimo Permanente número 6 de El Ferrol del Caudillo, sobre asistencia prestada por el pesquero «Lince» al buque «Altes», la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña ha dictado sentencia, número 192/1974, con fecha 7 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones del presente recurso interpuesto por la «Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo», a partir de la notificación inclusive, del acto impugnado, a cuyo momento se repondrá el trámite para que dicho acto administrativo se notifique con arreglo a derecho, sin hacer méritos para una expresa declaración de las costas.»

Madrid, 2 de julio de 1974.

PITA DA VEIGA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**14787** CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para la provisión de veintidós plazas de habilitados de Clases Pasivas con ejercicio en la circunscripción de la Oficina Pagadora de Haberes Pasivos de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio de 1974, página 14387, segunda columna, se transcriben a continuación los párrafos que aparecían defectuosamente transcritos:

«8.º Certificación de haber superado las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.»

«8.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 14 del Decreto de 12 de diciembre de 1956, ni en la incompatibilidad que determina el artículo 15 del mismo Decreto, y sobre si le afecta o no, y en qué grado, la incompatibilidad relativa prevista en el artículo 16, también del Decreto citado.»

#### 14788 BANCO DE ESPAÑA

##### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de julio al 4 de agosto de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	56,08	56,68
Billete pequeño (2) .....	35,85	56,68
1 dólar canadiense .....	56,45	57,03

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.